



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

015- 019

**REF: APRUEBA CONTRATO COMPLEMENTARIO DE
CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LA
DIRECCION REGIONAL DE LOS LAGOS DE LA JUNJI
Y LA EMPRESA DE CORREOS DE CHILE.**

PUERTO MONTT,

15 ENE 2013

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley Nº 20.641 de Presupuesto Público 2013; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Nº 015/026 de 04 de febrero de 2000 y Nº 015/186 de 05 de Diciembre de 2011 y Resolución Exenta Nº 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- La necesidad de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI de contar con un servicio de despacho de correspondencia y de mercaderías a nivel nacional y regional.

3.- El convenio marco suscrito entre la Empresa de Correos de Chile y la Dirección de Compras Públicas, denominado "CM Servicios de Courier, Operador Logístico y Servicios de mudanza".

4.- Que el convenio marco individualizado precedentemente no considera todos los sectores de la Región de Los Lagos, respecto de los cuales la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI requiere dar cobertura, suscribiéndose para tales efectos con fecha 27 de diciembre de 2012 un contrato complementario de convenio marco entre la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI y la Empresa de Correos de Chile.

5.- Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

1.- APRUEBESE Contrato Complementario de convenio marco denominado "CM Servicios de Courier, Operador Logístico y Servicios de mudanza", suscrito entre la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI y la Empresa de Correos de Chile con fecha 27 de Diciembre de 2012, cuyo texto es del siguiente tenor:

CONTRATO COMPLEMENTARIO



El primer paso, el más importante.

ENTRE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
Y
EMPRESA DE CORREOS DE CHILE

En Puerto Montt, a 27 de Diciembre de 2012, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional doña **MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL**, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N° 7.180.912-9, ambos domiciliados en Rengifo N° 830, comuna de Puerto Montt, ciudad de Puerto Montt, en adelante la "**JUNJI**", y la **EMPRESA DE CORREOS DE CHILE**, RUT 60.503.000-9, representada por su Gerente Zonal Austral doña **MARIA EUGENIA ALMONACID BARRÍA**, Ingeniero Comercial, Cédula de Identidad N° 12.308.182-k, ambos domiciliados en calle Pedro Montt 160 Piso 2, de la ciudad y comuna de Puerto Montt, en adelante el "**PROVEEDOR**" se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTE: El convenio marco suscrito entre la Empresa de Correos de Chile y la Dirección de Compras Públicas, denominado "CM Servicios de Courier, Operador Logístico y Servicios de mudanza", el cual contiene un tarifario respecto de las principales ciudades de la Región de Los Lagos.

PRIMERO: El presente contrato complementario tendrá por objeto contratar servicios respecto de aquellos sectores de la Región de Los Lagos, no considerados en convenio marco individualizado precedentemente, para la categoría Operador Logístico: tipo de servicio de Distribución y Servicio de Valor Agregado, Ítem "Transporte y Maquila", bajo las condiciones y modalidades que se detallan en las cláusulas siguientes:

SEGUNDO: Los servicios de aquellos sectores de la Región de Los Lagos respecto de los cuales el proveedor deberá realizar viajes especiales, se encuentran determinados en el ANEXO N° 1 el cual forma parte integrante de la presente contrato. Las tarifas de los servicios incorporados en este instrumento serán las del servicio Distribución de Encomienda Expresa, más los valores adicionales que en cada caso el Proveedor determine, los que serán comunicados previa y oportunamente con JUNJI.

TERCERO: El valor de los despachos efectuados a aquellos sectores de la Región de Los Lagos en que el proveedor tenga cobertura, que no se encuentran determinados en el convenio marco y que no sean considerados como viajes especiales, según lo mencionado en la cláusula anterior, se les aplicará a los valores estipulados en el convenio marco, una recarga de un 20% de acuerdo a la provincia que corresponda. En ANEXO N° 2 se indican puntos de entrega de la cobertura.

CUARTO: Los servicios mencionados en la cláusula segunda y tercera del presente instrumento tendrán una vigencia desde la fecha de suscripción del presente contrato y hasta la fecha de término del convenio marco al cual accede el presente contrato. Estas tarifas se reajustarán, según los métodos y períodos aplicados por convenio marco.

QUINTO: Para la ejecución tanto del presente convenio como del convenio marco, se procederá por parte de la JUNJI a efectuar los despachos en forma mensual. Por su parte, el proveedor dentro de los 10 días del mes siguiente enviará a la JUNJI un archivo electrónico indicando los envíos realizados con sus respectivos valores y que corresponderán a la(s) factura(s) que se emitirá por servicios prestados.

Todos los envíos deberán respetar los 50 kilos en peso físico por bulto, con una tolerancia de 10 % en caso de envíos indivisibles y las dimensiones máximas para peso volumétrico de 250 kgs. x mt. cúbico.



El primer paso, el más importante.

SEXTO: Los pagos se efectuarán dentro de los 30 días siguientes de recepcionada la respectiva factura por parte del proveedor, a través de cheque.

SEPTIMO: Las partes dejan constancia que la JUNJI mantendrá los códigos N° 507634 y 507635 asignados por la Empresa de Correos de Chile, que se encuentran vigentes a la fecha.

OCTAVO: El presente contrato comenzará a regir a partir del 01 de Enero del 2013 y su vigencia se extenderá hasta la época de vigencia del convenio marco al cual accede.

NOVENO: La personería de doña **MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL**, Directora Regional, X Región de los Lagos, para representar a la JUNJI, consta en Resolución N° 015/186 del 05 de Diciembre de 2011 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de doña **MARIA EUGENIA ALMONACID BARRÍA** para representar a la EMPRESA DE CORREOS DE CHILE consta en Resolución Exenta N° 22 de 09 de marzo de 2005 y en Resolución Exenta N° 75 del 03 de Noviembre de 2010, ambas de la Empresa de Correos de Chile.

DECIMO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y uno en poder del PROVEEDOR. Previa lectura, las partes ratifican y firman.

3.- IMPUTESE el gasto que genere el presente contrato al Subtitulo 22, Ítem 05, Asignación 004, Programa 01 y 02, del Presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

MMV/HOV/SMC/CSM/hov
Distribución

- Sres. Empresa de Correos de Chile
- Sub departamento de Recursos Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes ✓

PRESUPUESTO	
ITEM 20500 y	\$ 9000000
20500 y	\$ 2000000
CODIGO	
SIGFE	

por
por